



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDO N° 00121-2024-MDL/OGAF/OLCP

PARA : **RICARDO FERNANDEZ NOLASCO**
OFICINA DE CONTABILIDAD

DE : **CARLOS ALBERTO GARCIA MARCOS**
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : **APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATISTA
INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. –
PERIODO 01 AL 31 DE ENERO DEL 2024 Y TRÁMITE DE PAGO.**

REFERENCIA : **a) MEMORANDO N° 060-2023-MDL/GGA
b) MEMORANDO N° 054-2023-MDL/GGA
c) MEMORANDO N° 051-2024-MDL/GGA
d) MEMORANDO N° 045-2024-MDL/GGA**

FECHA : Lince, 12 de febrero de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y en relación a los documentos de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Gestión Ambiental informa sobre el incumplimiento al **CONTRATO N° 010-2023- MDL-OGAF** para la Contratación del **“SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE LINCE”**, de los servicios prestados por el contratista Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. correspondiente al 07, 09, 10, 16, 17,18,19, 20, 23, 25, 26, 29, 30 y 31 de enero.

Asimismo, la Especialista I – Gestión Ambiental, **NO** reconsidera las infracciones que corresponden a las diferentes penalidades, establecidas en la CLÁUSULAS de PENALIDADES “Tabla de penalidades” del **CONTRATO N° 010-2023- MDL-OGAF**.

En concordancia con el numeral 161.2 del Artículo 161° “Penalidades” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa: (...) La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. (...); a la Cláusula Décima Tercera: que define la Tabla de Penalidades, y a la información brindada por el



PERÚ

Municipalidad
Distrital de Lince

Oficina General de
Administración y Finanzas

Oficina de Logística y
Control Patrimonial

área usuaria según procedimiento establecido en la misma cláusula, precisando los siguientes incumplimientos:

ITEM N° 6:

6	INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE INICIO DE SERVICIO	0.1 de 1 U.I.T por vehículo del día	Según Informe del Supervisor de la Entidad
---	--	-------------------------------------	--

Adjunto el cuadro de cálculo de penalidades, en el que se aprecia el desagregado de los incumplimientos. El valor de la UIT 2023 aplicada es de S/ 4,950.00. En ese sentido, el monto total de penalidad aplicable es de **S/ 8,755.00 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)**; lo cual se informa para las acciones correspondientes.

- Asimismo, se adjunta los documentos para trámite de pago.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO, GARCIA MARCOS
OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

